

POLÍTICA NACIONAL DE CONFLICTO DE INTERESES

CONTENIDO

1 ALCANCE	1
2 OBJETO	1
3 PRINCIPIOS BÁSICOS	1
4 NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN	2
5 EJEMPLOS DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERESES	2

1 Alcance

Esta Política es de aplicación a todos los Miembros de la Asociación de Scouts del Paraguay, en adelante solo la ASP.

2 Objeto

Los intereses personales de un miembro nunca deben influir en su juicio ni en las decisiones que tome en nombre de la ASP. Un miembro de la ASP no puede beneficiarse económicamente debido a su condición de miembro de la asociación. Esta política exige que todos sus miembros eviten cualquier situación que podría dar lugar a un conflicto entre sus propios intereses y los de la Asociación y que declaren fehacientemente cualquier potencial situación de conflicto de intereses que pudieran percibir.

3 Principios básicos

Debemos tratar los conflictos de interés de manera ética para asegurarnos de tomar siempre las decisiones en beneficio de la ASP y sus actividades. Los intereses personales pueden afectar nuestras decisiones incluso cuando pensamos que no lo harán, y los conflictos de interés pueden tener un impacto negativo en aquellos que nos rodean. Esta Política se fundamenta en los siguientes principios:

“Toda transacción laboral o comercial deberá efectuarse cuidando de manera óptima los intereses de la ASP.

Los miembros de la ASP se abstendrán de explotar ninguna oportunidad comercial que sea contraria a los intereses de la asociación. Así evitarán involucrarse en ocupaciones, actividades comerciales, o inversiones externas que puedan interferir con su capacidad de cumplir con sus deberes para con la ASP. No permitiremos que persona física o jurídica alguna, se beneficie indebidamente de la ASP gracias a la relación que sostenga con un miembro de esta última. De la misma manera, ningún miembro de la ASP podrá extraer un beneficio personal indebido por su relación con otra persona física o jurídica”.

4 Notificación y aprobación

Todo miembro debe notificar de inmediato a su Jefe de Grupo y a la Oficina Scout Nacional cualquier situación que pueda dar lugar a un potencial conflicto de intereses para que se realice la evaluación de impacto correspondiente y aprobación/denegación. Los miembros nuevos deben notificar todos los conflictos de intereses reales o potenciales antes de empezar a desempeñar sus funciones y anualmente debe ser reconfirmado mediante este formulario por todos los Colaboradores.

Las notificaciones, aprobaciones (junto con su monitoreo periódico) y/o denegaciones deben documentarse por escrito, archivarse en el legajo del miembro y comunicarse al jefe del área involucrada. Las notificaciones y reconfirmaciones anuales siempre deben efectuarse con carácter previo a través del formulario adjunto.

5 Ejemplos de potenciales conflictos de intereses

Existen numerosas situaciones comunes que pueden suscitar conflictos de intereses. Enumeramos a continuación algunos ejemplos no taxativos:

Intereses personales / funciones externas

- Poseer intereses económicos personales en una transacción en la que la ASP esté o pueda estar interesada.
- Que el miembro o algún familiar sea funcionario público o trabaje como asesor de algún organismo u ente público con facultades normativas o de control sobre la ASP.
- Que el miembro o algún familiar posea participación o intereses en una sociedad que sea proveedor, cliente o competidor de la ASP.
- Que el miembro o algún familiar sea consejero, administrador, directivo o consultor de una asociación benéfica, sin ánimo de lucro o cívica que tenga relaciones con la ASP.
- Que el miembro adquiera productos de la ASP a través de un proveedor de la ASP.

Honorarios y atenciones

- Un miembro o el familiar de un miembro colaborador nunca solicitará ni recibirá una retribución, comisión o cualquier otra ventaja de un proveedor, competidor o cliente real o potencial de la ASP.
- Se permiten realizar y aceptar obsequios de valor modesto, comidas y agasajos siempre y cuando sean legales, de práctica habitual, se realicen o acepten esporádicamente y no puedan interpretarse como un soborno ni un intento de influenciar en forma impropia nuestras decisiones empresariales. Valor de referencia aceptado hasta U\$D 20.

Conferencias y publicaciones fuera de la ASP

Cualquier conferencia, exposición o publicación fuera de la ASP por parte de un miembro, dirigida a un público externo, sobre cualquier tema que se relacione con la ASP o sus actividades, requiere previa notificación y aprobación de la Oficina Scout Nacional y de evaluación necesaria, de parte del Consejo Scout Nacional.

Contratación de familiares

Podría constituir un conflicto de intereses contratar laboralmente a familiares (ya sea relación de parentesco u otro tipo de vínculo afectivo cercano):

- El miembro que participa en la decisión de contratar al familiar (pariente u otro vínculo cercano),
- El miembro que va a tener una relación de supervisión, subordinación o control (directo o indirecto) con su familiar (pariente u otro vínculo cercano).

La relación de parentesco o vínculo afectivo cercano requiere notificación si la misma pudiera generar un conflicto de intereses real o potencial, o la mera apariencia del mismo. Se excluye de este enunciado las contrataciones de Pasantía Profesional o Voluntariado Ad Honorem.

Prohibición del uso de los activos e información privilegiada de la ASP para asuntos personales

- Se prohíbe a los miembros utilizar los activos de la ASP para asuntos personales (excepto Autos y Celulares que se rigen por las políticas vigentes).
- Se prohíbe el uso indebido de información confidencial o privilegiada a la que los miembros pudieran acceder por el desempeño de su actividad en el movimiento que pudiera favorecer o representar una ventaja para sí mismos, familiares o allegados.

Se enumeran a continuación algunos ejemplos de conflictos de intereses reales:

- Comercializar productos vinculados a la actividad comercial de la ASP.
- Contratar a un familiar en forma directa o participar en su selección.
- Asignar a un empleado (o a una compañía donde el miembro sea Accionista/Director) en una línea directa con la ASP.

En los casos en los que se requiera una mayor claridad sobre algún punto de esta política consultar con la Oficina Scout Nacional.

Todos los miembros están sujetos a acciones disciplinarias, fijadas por la Corte de Honor, pudiendo ser entre ellas la expulsión de la Asociación, por tomar parte en cualquier actividad que constituya conflicto de intereses y no haya sido oportunamente declarado para su evaluación y aprobación